



Resolución Administrativa N° 275-2011-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 07 de diciembre de 2011.

VISTOS:

La Carta de Renuncia de Dina Mireya Pantoja Robles, Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto del distrito de Baños del Inca, de la provincia de Cajamarca, dirigida a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de fecha 07 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

El cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277, debido a que la baja voluntaria o renuncia de un magistrado pone fin a la relación laboral con su empleadora, lo que debe ser comunicado mediante una Carta de Renuncia al Trabajo o a la Empresa;

Con el sustento de la carta de renuncia presentada por Dina Mireya Pantoja Robles, Jueza Supernumeraria del Juzgado del distrito de Baños del Inca, de la provincia de Cajamarca, se cumple con los requisitos que nos permite aceptar la misma, lo que no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrada de este Poder del Estado;

Esta situación, desencadena la necesidad de cubrir dicha plaza vacante con jueces supernumerarios que reúnan las condiciones necesarias para desempeñarse como tal, teniendo en cuenta el hecho de que los resultados de la evaluación de la primera convocatoria de Jueces Supernumerarios son



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

insuficientes, pues no existen suficientes jueces para cubrir las plazas generadas actualmente en todos los niveles, subsistiendo por consiguiente la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales que nos permitan su cobertura; asimismo, sucede que, pese a la convocatoria hecha en mérito a la resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ, subsiste tal insuficiencia de jueces supernumerarios;

Ante tal situación, corresponde adoptar las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos jurisdiccionales deben cumplir, impartir el esencial servicio de justicia;

Finalmente, de la revisión de las hojas de vida del abogado Luis Enrique Álvarez Sáenz se establece que resulta ser el profesional indicado para ocupar el cargo vacante generado en Baños del Inca. Designación que se hace en el ejercicio de la facultad del Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa que dirige la política interna del Distrito Judicial, para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales, Jueces Supernumerarios y Candidatos en Reserva que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; con el objeto de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, así como a las atribuciones conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR con efectividad al 09 de diciembre del 2011, la renuncia irrevocable formulada por **Dina Mireya Pantoja Robles**, al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Baños del Inca de la provincia de



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Cajamarca, debiendo hacer entrega de cargo correspondiente, dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado;

SEGUNDO: CONCLUIR la designación de **Luis Enrique Álvarez Sáenz** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se hayan encontrado en su despacho para resolver hasta el 08 de diciembre del 2011; y **DESIGNARLO** como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Baños del Inca de la provincia de Cajamarca, debiendo asumir dicho cargo a partir del 09 de diciembre del 2011, previa juramentación;

TERCERO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Código Procesal Penal y del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial “La República” para su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA